



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0788-2016-UNAP
Iquitos, 11 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la Ley n.º 27806, entre ellas la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), están sujetas al principio de publicidad, en consecuencia toda la información que posea el Estado se presume pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación de este principio;

Que, la máxima autoridad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), debe designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público solicitada a la UNAP, y de la elaboración y actualización del portal de transparencia, respectivamente, dispuesta en el artículo 3º del Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, la Alta Dirección, estima conveniente designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por sus experiencias en el sistema universitario y por la documentación y la información que administran;

De conformidad con la Ley n.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

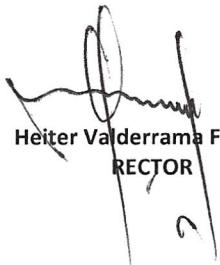
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha, como **funcionarios responsables** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 3º del Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a los siguientes profesionales:

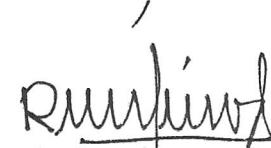
<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Responsabilidad</u>
• Julio Alfredo Vegas Piscoya Jefe de la Oficina de Imagen Institucional (OII)	Entregar la información de acceso público que se solicite a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
• Julio César Bartra Lozano Responsable del Portal Web de la UNAP	Elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina General de Administración (OGA), la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)